



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DOÑA SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 62/2018, de fecha cuatro de diciembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 53/2018** modalidad **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación** que por importe total de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (578.468,64 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con el objeto de destinar el superávit presupuestario a la amortización anticipada de deuda financiera, resulta que:

1) Consta en el expediente copia del informe emitido por la Intervención Municipal el 13 de abril de 2018, relativo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, con motivo de la liquidación del presupuesto de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, en cuyo punto 6 informa que la cuantía a destinar a amortización anticipada de la deuda financiera asciende al importe de **23.396.531,67 €**.

2) Teniendo en cuenta el grado de aplicación de los recursos financieros procedentes del Plan de Pago a Proveedores a cada una de las entidades que integran el sector local, excluyendo a la Gerencia de Urbanismo por presentar Remanente de Generales Negativo, la contribución a la financiación de la modificación presupuestaria se corresponde con la siguiente:

Entidad	Importe
Ayuntamiento	22.818.063,09
Organismo Autónomo de Deportes	416.952,17
Organismo Autónomo de Música	161.516,41
Total	23.396.531,67

3) Consta en el expediente Testimonio del Acuerdo Plenario, de fecha 16 de mayo de 2018, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 13/2018, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 23.396.531,67 euros de la amortización de préstamos.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 04/12/2018 11:05:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C9F43CE457256FC3A06984C0875767AD1B88960B en la siguiente dirección <https://sede.aytosalaguna.es> o de la sede electrónica de la Entidad.

Copie Auténtica de
Documento Electrónico
2018045884

Firmantes:

DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA

SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 04-12-2018 09:32

4) Las aportaciones de los Organismos Autónomos han sido aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Organismo Autónomo de Actividades Musicales: modificación presupuestaria nº 4/2018 de crédito extraordinario, por importe de 161.516,47 €, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 23 de julio,

- Organismo Autónomo de Deportes: modificación presupuestaria nº 6/2018 de crédito extraordinario, por importe de 416.952,17 €, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2018

5) Consta en el expediente copia de diligencia del Órgano de la Gestión Económico-Financiera por medio de la cual se indica los préstamos y cuantías a los que se debe aplicar la amortización anticipada

6) El compromiso firme de aportación tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 71000 "De Organismos Autónomos de la Entidad Local. Transferencia"

7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de noviembre de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 53/2018** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO POR COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN**, por importe de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (578.468,64 €)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
110	01100	91301	Deuda Pública – CAIXA 429-58	537.791,43
110	01100	91302	Deuda Pública – Amortización SANTANDER 83435	40.677,21
TOTAL				578.468,64

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/12/2018 11:05:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C9E43CE457256EC3A03984C0875767AD1B88960B en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018045884
Firmantes: DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 04-12-2018 09:32		

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe total **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (578.468,64 €)**, en el concepto presupuestario **71000** "De Organismos Autónomos de la Entidad Local. Transferencia"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/12/2018 11:05:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C9E43CE457256EC3A03984C0875767AD1B88960B en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018045884
Firmantes: DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 04-12-2018 09:32		